



Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes

Servicio Administrativo de Deportes

Ref.:ACRG/GFH

Anuncio de Resolución de Recurso de Reposición

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 3 de diciembre de 2019, adoptó Acuerdo de resolución del recurso de reposición interpuesto por el Unión Real S.D. Ravelo contra el Acuerdo de otorgamiento de la convocatoria de subvenciones para la promoción de los clubes deportivos de Tenerife que participan en competiciones oficiales de fútbol base, temporada 2018/2019, cuyo tenor literal es:

“Asunto: 65 - Resolución del recurso de reposición interpuesto por el Unión Real S.D. Ravelo, contra el Acuerdo de otorgamiento de la convocatoria de subvenciones para la promoción de los clubes deportivos de Tenerife que participan en competiciones oficiales de fútbol base, temporada 2018/2019.

ANTECEDENTES

I.- En fecha 16 de junio de 2019 se publica en los Tablones de Anuncios de la Corporación el anuncio de subsanación en relación con la Convocatoria de subvenciones destinadas a la promoción de los clubes deportivos de Tenerife que participan en las competiciones oficiales de Liga y Copa de Fútbol Base, temporada 2018/2019, quedando establecido el plazo de subsanación entre los días 20 de mayo a 3 de junio de 2019, donde se requería al interesado la subsanación de la siguiente documentación:

“(…)EXPEDIENTE Nº: 16

SOLICITANTE:UNIÓN REAL S.D. RAVELO

CIF: G-38378642

1. Anexo III, acreditativo de la representación de la entidad deportiva.”

II.- Una vez finalizado el plazo de subsanación, el Servicio Administrativo de Deportes procede a dar por desistido de su solicitud al interesado, ya que por error no se descargó del Sistema de Gestión Integrada de Servicios de Registro (GEISER) la documentación relativa al expediente número 16 presentada por aquel.

III.- El Consejo de Gobierno Insular, mediante Acuerdo adoptado el 8 de octubre de 2019, otorgó las subvenciones destinadas a la promoción de los clubes deportivos de Tenerife que participan en las competiciones oficiales de Liga y Copa de Fútbol Base, temporada 2018/2019, estableciendo, en relación con el recurrente, lo siguiente:

“(…) Segundo.- Dar por desistidas las solicitudes de subvención que se relacionan a continuación por los siguientes motivos:

EXP	Solicitante	CIF	Motivo de incumplimiento
16	UNIÓN REAL S.D. RAVELO	G383786342	No subsana

(…)”

IV.- El Club Unión Real S.D. Ravelo presentó, el 23 de octubre de 2019, recurso potestativo de reposición contra el citado acuerdo de otorgamiento (Registro de Entrada nº O00006501e1900104464).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- RECURSO DE REPOSICIÓN.

De acuerdo con la Base 8 de las reguladoras de la presente subvención, el órgano competente para el otorgamiento de la subvención es el Consejo de Gobierno Insular y su acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

El procedimiento se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 a 120 y, concretamente, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).

Segunda.- ANÁLISIS DEL RECURSO PRESENTADO.

Teniendo en cuenta que efectivamente, tal y como se pone de relieve en el escrito de recurso, la documentación requerida en el anuncio de subsanación fue presentada el día 24 de mayo de 2019 (Registro de Entrada nº O00006501e1900053800), dentro del periodo de subsanación, procede entender subsanada la solicitud relativa al expediente nº 16.

De conformidad con el apartado segundo del artículo 109 de la LPAC, “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Advertido el error material y teniendo en cuenta el valor del arbitraje por equipo de la presente convocatoria asciende a 480,74 euros y que la Unión Real S.D. Ravelo tiene 4 equipos base, procede otorgar a la entidad recurrente un importe de 1.922,96 euros en concepto de subvención para la promoción de los clubes deportivos de Tenerife que participan en las competiciones oficiales de Liga y Copa de Fútbol Base.

Habida cuenta que el plazo de justificación establecido en la base reguladora 10 de las subvenciones para la promoción de los clubes deportivos de Tenerife que

participan en la competición oficial de liga y copa de fútbol base, expiró el 30 de octubre de 2019, procedería otorgar a la Unión Real S.D. Ravelo un plazo de justificación de la subvención a conceder de 15 días naturales desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo de estimación del recurso potestativo de reposición presentado.

Tercera.- COMPETENCIA.

La competencia para resolver el recurso de reposición interpuesto corresponde al Consejo de Gobierno Insular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.1 de la LPAC.

Por la presente, y de conformidad con los informes que obran en el expediente, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar el recurso potestativo de reposición presentado por la Unión Real S.D. Ravelo contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 8 de octubre de 2019, de otorgamiento de las Subvenciones destinadas a la promoción de los clubes deportivos de Tenerife que participan en las competiciones oficiales de Liga y Copa de Fútbol Base, temporada 2018/2019, por las razones expuestas en el cuerpo de este acuerdo.

SEGUNDO.- Modificar dicho Acuerdo, concretamente:

“Primero.- Estimar las solicitudes de subvención que a continuación se relacionan (...)

EXP	ENTIDADES	CIF	SUBVENCIÓN
16	UNIÓN REAL S.D. RAVELO	G383786342	1.922,96 €

(...)”

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la Unión Real S.D. Ravelo, con CIF G38378642, por el importe y con cargo a la partida presupuestaria que se relacionan a continuación:

EXP.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
16	19.0741.3411.48940	1.922,96 €€

CUARTO.- El beneficiario de la presente subvención **deberá de justificar la misma en el plazo de 15 días naturales desde el día siguiente a la notificación del presente Acuerdo**, mediante la presentación de la siguiente documentación

justificativa exigida en las Base Reguladora 10 “Importe de la subvención, abono y justificación” de las subvenciones destinadas a la promoción de los clubes deportivos de Tenerife que participan en las competiciones oficiales de Liga y Copa de Fútbol Base, temporada 2018/2019:

- *Declaración de los gastos e ingresos obtenidos para la actividad que se subvenciona. (Anexo IV).*
- *Facturas originales o copias compulsadas emitidas por el Comité Interinsular Tinerfeño de Árbitros de Fútbol, de los gastos de arbitraje de los partidos de la Liga y Copa de Fútbol Base, en las categorías, prebenjamín, benjamín, alevín, infantil y cadete, organizados por la Federación Tinerfeña de Fútbol, correspondientes a la temporada deportiva objeto de subvención, hasta el importe, como mínimo, de la subvención concedida a cada club deportivo. Las facturas se ajustarán a lo dispuesto en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturar, o normativa vigente en cada momento.*

El abono del gasto subvencionable, deberá realizarse mediante transferencia bancaria cuando el importe de las facturas sea igual o superior a 2.500,00 €, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

QUINTO.- *Notificar el presente acto a la Unión Real S.D. Ravelo, indicándole que es firme en vía administrativa y que contra el mismo cabe interponer Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación.”*

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

En La Laguna, a 4 de diciembre de 2019

**Jorge Díaz Sánchez
El Jefe del Servicio**